

L . Z . L .

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA

NOTARIO - SEXTO - MACHALA
EL ORO - ECUADOR

TELÉFONO
960-885



ESCRITURA PÚBLICA DE
CONTRATO SOCIAL,
CONSTITUCIÓN Y ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
ANÓNIMA RENTAFLASH S.A.-
CUANTÍA: \$800,00

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro,
República del Ecuador, hoy Seis de Agosto del Dos Mil Tres,
ante mí ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA, NOTARIO
SEXTO DEL CANTÓN MACHALA comparecen: los señores:
Ingeniero EDUARDO FELIPE OSORIO MARCA, quien declara ser
de estado civil casado, de profesión Ingeniero Civil; GILBERTO
ALBARRACIN ENCALADA, quien declara ser de estado civil
casado, de ocupación ejecutivo de negocios; LUIS ERNESTO
OSORIO MARCA, quien declara ser de estado civil soltero, de
ocupación ejecutivo de negocios; WASHINGTON XAVIER
OSORIO QUINTO, quien declara ser de estado civil soltero, de
ocupación ejecutivo de negocios; Ingeniero JOSE ALEREDO
MONSERRATE VALAREZO, quien declara ser de estado civil
casado, de profesión Ingeniero Civil; Ingeniero SERGIO URBANO
BARRIGA CAMBIZACA, quien declara ser de estado civil casado,
de profesión Ingeniero Civil; IRLANDA TERESA ALBARRACIN
ENCALADA, quien declara ser de estado civil casada, de
ocupación ejecutiva de negocios; Licenciada DORA GUILLERMINA
QUINTO MOREIRA, quien declara ser de estado civil casado, de
profesión Licenciada en Administración de Empresas; JUAN
ISMAEL FERNÁNDEZ ALVARADO, quien declara ser de estado
civil casado, de ocupación ejecutivo de negocios; y, WILFRIDO

Lady

L . Z . L .

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA

NOTARIO - SEXTO - MACHALA

EL ORO - ECUADOR

TELÉFONO

960-885

1 PRADO RIVERA, quien declara ser de estado civil casado, de
2 ocupación ejecutivo de negocios. Los comparecientes son de
3 nacionalidad Ecuatoriana, domiciliados en esta Ciudad de
4 Machala, son hábiles ante la Ley, capaces, a quienes de conocer
5 en este acto doy fe y me presentan para que eleve a Escritura
6 Pública, la Minuta que a continuación se detalla así:- **SEÑOR**
7 **NOTARIO:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo,
8 sírvase insertar una en la que conste el Contrato Social,
9 Constitución y Estatuto Social de una Compañía Anónima, al tenor
10 de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA.- PRIMERA:**
11 **COMPARECIENTES:-** Comparecen a la celebración de la presente
12 Escritura Pública las siguientes personas: UNO) EDUARDO FELIPE
13 OSORIO MARCA, de estado civil casado, Ingeniero Civil; DOS)
14 GILBERTO ALBARRACIN ENCALADA, de estado civil casado,
15 ejecutivo de negocios; TRES) LUIS ERNESTO OSORIO MARCA,
16 de estado civil soltero, ejecutivo de negocios; CUATRO)
17 WASHINGTON XAVIER OSORIO QUINTO, de estado civil
18 soltero, ejecutivo de negocios; CINCO) JOSE ALFREDO
19 MONSERRATE VALAREZO, de estado civil casado, Ingeniero
20 Civil; SEIS) SERGIO URBANO BARRIGA CAMBIZACA, de estado
21 civil casado, Ingeniero Civil; SIETE) IRLANDA TERESA
22 ALBARRACIN ENCALADA, de estado civil casada, ejecutiva de
23 negocios; OCHO) DORA GUILLERMINA QUINTO MOREIRA, de
24 estado civil casada, Licenciada en administración de Empresas;
25 NUEVE) JUAN ISMAEL FERNÁNDEZ ALVARADO, de estado civil
26 casado, ejecutivo de negocios; y, DIEZ) WILFRIDO PRADO
27 RIVERA, de estado civil casado, ejecutivo de negocios. Todos de
28 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Machala,

L . Z . L .

- 03 -

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA

NOTARIO - SEXTO - MACHALA
EL ORO - ECUADOR

TELÉFONO
960-885

mayores de edad y con capacidad civil suficiente para intervenir en todo acto o contrato permitidos por la Ley, los mismos que manifiestan su voluntad de constituir una Compañía Anónima.-

CLÁUSULA.- SEGUNDA.- CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA.-

La compañía que por este acto se constituye, está regida por la Ley de Compañías, Código Civil, el Código de Comercio y más cuerpos legales aplicables al caso, así como por el Estatuto Social que a continuación se expresa: **ESTATUTO SOCIAL DE LA**

COMPAÑÍA ANÓNIMA: RENTAFLASH S.A. ARTÍCULO

PRIMERO: DENOMINACIÓN.- El nombre de la compañía que se constituye es: **RENTAFLASH S.A.- ARTÍCULO SEGUNDO:**

DOMICILIO.- El domicilio principal de la Compañía es el Cantón Machala, Provincia de El Oro, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales, y/o agencias dentro o fuera del país cuando sus actividades, así lo requieran.- **ARTÍCULO TERCERO: OBJETO**

SOCIAL.- El Objeto social de la Compañía es: **a)** Dar en alquiler vehículos de todo tipo y marca, así como toda clase de maquinarias agrícolas y pecuarias, ya sean éstos de propiedad de la empresa o de propiedad de terceros; **b)** Ofrecer el servicio de conductores profesionales en el alquiler de sus vehículos y maquinarias; **c)** Prestar el servicio de comunicación celular inalámbrica y radio comunicación en sus diferentes unidades; **d)** Aplicar el sistema de Internet en el servicio de arrendamiento de sus vehículos y pagos correspondientes; **e)** Importar y comercializar equipos y programas de computación, hardware y software; **f)** La importación y comercialización de vehículos de todo tipo y marca, maquinarias, piezas, partes, equipos agrícolas y pecuarios, repuestos y accesorios para los mismos, motores, combustibles, lubricantes y

L . Z . L .

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA

NOTARIO - SEXTO - MACHALA

EL ORO - ECUADOR

TELÉFONO

960-885

1 en general, todos los implementos necesarios para los mencionados
2 vehículos; **g)** La importación, comercialización y distribución de
3 equipos de comunicación, celulares, equipos de computación,
4 accesorios y repuestos para los mismos; y **h)** La importación,
5 distribución y comercialización de muebles de oficina y elementos
6 decorativos. Para el cumplimiento de su objeto podrá: **a)** Intervenir
7 como socia o accionista en la constitución de otras Compañías o
8 adquirir acciones participaciones en Compañías ya constituidas;
9 **b)** Instalar locales de alquiler de vehículos, venta y distribución
10 de los productos mencionados en los literales anteriores así como
11 de servicio mecánico, pudiendo para el efecto comprar, arrendar,
12 recibir en comodato o en cualquier otra modalidad, lotes de
13 terreno, edificios, locales y toda la infraestructura que se precise en
14 el cumplimiento de su objeto social; **c)** Celebrar contratos de
15 representación, agencias, mercadeo, distribución y mandato en
16 general, de toda clase de firmas nacionales o extranjeras que
17 tengan relación con su objeto; **d)** Asociarse con otras empresas,
18 personas naturales o jurídicas, cuyas actividades sean afines a su
19 objeto; y **e)** Llevar a cabo todo acto o celebrar contratos
20 permitidos por las leyes ecuatorianas y de acuerdo a este Estatuto.-

21 **ARTÍCULO CUARTO: PLAZO.-** El plazo de duración de la presente
22 compañía es de **CINCUENTA AÑOS**, contado a partir de la fecha de
23 inscripción de la presente Escritura en el Registro Mercantil.-

24 **ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social
25 de la Compañía es de **OCHOCIENTOS, 00/100 DÓLARES DE**
26 **LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**, dividido en
27 **ochocientas acciones** ordinarias y nominativas de **UN,00/100**
28 **DÓLAR**, cada una. Las acciones estarán contenidas en títulos

AB. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PÚBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO

L . Z . L . -tres-

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA

NOTARIO - SEXTO - MACHALA
EL ORO - ECUADOR

TELÉFONO
960-885

1 suscritos por el Presidente y Gerente General de la Compañía. Cada
2 acción liberada de ÚN dólar dará derecho a un voto en las
3 decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en
4 proporción a su valor pagado.- ARTÍCULO SEXTO: Para todo lo
5 concerniente a fondo de reserva legal, pérdida o destrucción de los
6 títulos de acciones, transformación, transferencia, liquidación y todo
7 aquello que en estos estatutos no se determinare, se estará a lo
8 dispuesto en la Ley de Compañías. Las utilidades serán repartidas
9 en proporción al valor pagado de las acciones. La Compañía se
10 disolverá anticipadamente en cualquier momento si la Junta General
11 de Accionistas así lo determinare; el Gerente General actuará como
12 liquidador principal de la Compañía, salvo el caso de que la Junta
13 General de Accionistas decida designar a otra persona como
14 liquidador principal, debiendo designarse también un liquidador
15 suplente de conformidad con la Ley.- ARTÍCULO SÉPTIMO: DE LA
16 JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- De las utilidades líquidas; y,
17 previas las deducciones de Ley, que resultaren de cada ejercicio
18 económico, se tomará un porcentaje no menor de un diez por ciento
19 destinado a formar el fondo de reserva legal, hasta que este
20 alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social.-
21 ARTÍCULO OCTAVO: DEL GOBIERNO, Y ADMINISTRACIÓN DE
22 LA COMPAÑÍA.- La Junta General de Accionistas es el máximo
23 Organismo de la Compañía y la administración de la misma
24 corresponde al Presidente y al Gerente General.- ARTÍCULO
25 NOVENO: INTEGRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta
26 General estará integrada por los accionistas legalmente convocados
27 y reunidos, es la máxima autoridad de la Compañía y en
28 consecuencia, las resoluciones que ella adopte, de conformidad

L . Z . L .

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA

NOTARIO - SEXTO - MACHALA

EL ORO - ECUADOR

TELÉFONO

960-885

1 con la Ley y este Estatuto, obligan a todos los accionistas, hayan
2 o no concurrido a las sesiones.- ARTÍCULO DÉCIMO: DE LAS
3 JUNTAS GENERALES.- Las Juntas Generales que son Ordinarias
4 y Extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la
5 Compañía. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo
6 menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la
7 finalización del ejercicio económico de la Compañía. Las Juntas
8 Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en
9 que fueren convocadas.- ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:
10 CONVOCATORIA A JUNTAS GENERALES.- Las Juntas
11 Generales serán convocadas por el Presidente o por el Gerente
12 General, mediante aviso que se publicará en uno de los periódicos
13 de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, con
14 ocho días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión, con
15 indicación de lugar, día, hora y objeto de la Junta.- ARTÍCULO
16 DÉCIMO SEGUNDO: JUNTAS GENERALES UNIVERSALES.- No
17 será necesaria la publicación por la prensa y se entenderá
18 convocada y válidamente constituida la Junta, cuando estuviere
19 presente todo el capital pagado y los asistentes acepten por
20 unanimidad la celebración de la misma, debiendo suscribir el acta
21 respectiva todos los concurrentes, bajo pena de nulidad.- ARTÍCULO
22 DÉCIMO TERCERO: QUÓRUM.- La Junta General no podrá
23 considerarse legalmente constituida para deliberar en primera
24 convocatoria, si no está representado por los concurrentes a ella,
25 por lo menos la mitad del capital pagado, si no se obtuviere ese
26 quórum se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá
27 demorarse más de treinta días a la fecha fijada para la primera
28 reunión, advirtiéndose que se verificará dicha Junta cualquiera

AB LUIS ZAMBRANO LARREA
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
MACHALA - EL ORO

L . Z . L .

-cuatro-

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA

NOTARIO - SEXTO - MACHALA
EL ORO - ECUADOR

TELÉFONO
960-885

1 que sea el número de accionistas que concurren y el valor de las
2 acciones que representen. En la ~~segunda~~ convocatoria no podrá
3 modificarse el objeto de la primera. No obstante para que la Junta
4 General Ordinaria o Extraordinaria puedan acordar válidamente el
5 aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión o la
6 disolución de la Compañía; y, en general, cualquier modificación de
7 los Estatutos, habrá de concurrir a ella ~~la mitad del capital pagado~~, en
8 ~~primera convocatoria~~. En la segunda convocatoria bastará la
representación de la tercera parte del capital pagado. En tercera
convocatoria la Junta General se constituirá con los accionistas
concurrentes, sea cual fuere el capital que representen, debiendo
advertirse así en la convocatoria que se haga.- ARTÍCULO DÉCIMO
14 CUARTO: MAYORÍA PARA RESOLUCIONES.- Salvo las
15 excepciones previstas en la Ley, toda resolución de las Juntas
16 Generales se tomarán por mayoría de votos del capital pagado
17 concurrente a la reunión, los votos en blancos y las abstenciones
18 se sumarán a la mayoría numérica.- ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:
19 DIGNATARIOS DE LAS JUNTAS.- Toda Junta General será
20 presidida por el presidente de la Compañía y a falta de éste, por el
21 accionista que fuere designado para el efecto por los asistentes
22 a la reunión, debiendo actuar como Secretario el Gerente General
23 de la Compañía; y, en su falta, un Secretario Ad-hoc que será
24 nombrado por la misma Junta.- ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:
25 ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.- Son
26 atribuciones y deberes de la Junta General: **UNO)** Nombrar y
27 remover al Presidente, Gerente General, y Comisarios Principal y
28 Suplente de la Compañía, de conformidad con la Ley y fijar sus
remuneraciones; **DOS)** Conocer y aprobar anualmente el balance

L . Z . L .

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA

NOTARIO - SEXTO - MACHALA

EL ORO - ECUADOR

TELÉFONO

960-885

- 1 general y el estado de pérdidas y ganancias de la Compañía, así
2 como los informes del Presidente, Gerente General y Comisario,
3 **TRES)** Disponer el reparto de las utilidades, amortización de
4 pérdidas y fondo de reserva legal, **CUATRO)** Resolver sobre el
5 aumento o disminución del capital, prórroga o disminución del
6 plazo de duración de la Compañía; **CINCO)** Resolver sobre la
7 disolución anticipada de la Compañía; y, **SEIS)** Todas las demás
8 atribuciones que le concede la Ley y el presente Estatuto.-
9 ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: DE LA REPRESENTACIÓN
10 LEGAL.- La representación legal de la Compañía estará a cargo del
11 Gerente General de la misma, quien la representará judicial y
12 extrajudicial, en forma individual.- ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:
13 DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente general puede o no tener la
14 calidad de accionista de la Compañía. Será elegido por la Junta
15 General de Accionistas. Durará **DOS AÑOS** en el ejercicio de su
16 cargo, pudiendo ser reelegido indefinidamente. En caso de
17 ausencia del Gerente General, éste será reemplazado por el
18 Presidente con todas las atribuciones legales.- ARTÍCULO DÉCIMO
19 NOVENO: ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- Son
20 atribuciones del Gerente General: **UNO)** Cumplir y hacer cumplir las
21 resoluciones de la Junta General; **DOS)** Ejercer la representación
22 legal judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual;
23 **TRES)** Nombrar, remover y fijar sueldos y salarios del personal de
24 empleados, obreros, jornaleros, y más personal cuya designación
25 no esté encomendada a la Junta General y de acuerdo con el
26 presupuesto vigente; **CUATRO)** Gestionar conjuntamente con el
27 Presidente la obtención de empréstitos internos y externos; **CINCO)**
28 Elaborar el informe anual de labores y elevarlo a conocimiento de la

L . Z . L . -cinco-

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA

NOTARIO - SEXTO - MACHALA
EL ORO - ECUADOR

TELÉFONO
960-885

AB LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PÚBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO

1 Junta General; y, **SEIS**) Cumplir con todas aquellas obligaciones
2 que por Ley y este Estatuto le corresponde, de manera especial
3 aquellas que le fueren encomendadas por la Junta General de
4 Accionistas.- ARTÍCULO VIGÉSIMO: DEL PRESIDENTE.- El
5 Presidente puede o no tener la calidad de accionistas de la
6 Compañía. Será elegido por la Junta General de Accionistas. Durará
7 **DOS AÑOS** en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegido
8 indefinidamente. En caso de ausencia temporal o definitiva será
9 reemplazado por el Gerente General, hasta tanto la Junta General
10 haga la designación del titular, si fuere el caso.- ARTÍCULO
11 VIGÉSIMO PRIMERO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- Son
atribuciones del Presidente las siguientes: **UNO**) Presidir las
sesiones de la Junta General de Accionistas, sean éstas Ordinarias
o Extraordinarias, salvo en el caso de remoción de este funcionario
de acuerdo a la Ley; y, suscribir las actas correspondientes; **DOS**)
Convocar individual o conjuntamente con el Gerente General a
17 dichas Juntas; **TRES**) Suscribir conjuntamente con el Gerente
18 General los títulos de las acciones; **CUATRO**) Subrogar al Gerente
19 General en caso de ausencia temporal o definitiva de éste, con
20 todas las atribuciones legales; y, en el último caso, hasta que la Junta
21 General de Accionistas designe al titular; ~~**CINCO**~~) Cumplir y hacer
22 las resoluciones de la Junta General de Accionistas y lo dispuesto en
23 el presente Estatuto; **SEIS**) Vigilar la buena marcha de los negocios
24 sociales; **SIETE**) En caso de ausencia temporal o definitiva o por
25 estar subrogando al Gerente General de la Compañía, el Presidente
26 titular será subrogado por un Presidente Ad-hoc designado por la
27 Junta General; y, en caso de ausencia definitiva, hasta que la Junta
28 General designe al titular; y, **OCHO**) Ejercer las demás atribuciones

L . Z . L .

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA

NOTARIO - SEXTO - MACHALA

EL ORO - ECUADOR

TELÉFONO

960-885

1 que por Ley y este Estatuto le corresponde en la administración
2 interna de la Compañía y aquellas que la Junta General le
3 encomendare.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: DE LA
4 FISCALIZACIÓN.- La fiscalización y control de la Compañía estará a
5 cargo de un Comisario, elegido por la Junta General de Accionistas,
6 quien tendrá las facultades y deberes que le concede e impone la
7 Ley de Compañías. Dicha Junta General deberá elegir un Comisario
8 Principal o Suplente.- CLÁUSULA.- TERCERA.- FORMA DE
9 PAGO DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO.- El capital social
10 suscrito de la Compañía ha sido pagado en un veinticinco por
11 ciento en numerario, de acuerdo a la lista de suscriptores y al
12 certificado de depósito bancario de Integración de Capital que
13 forma parte integral de esta escritura, conforme consta en el
14 siguiente detalle: Ingeniero EDUARDO FELIPE OSORIO MARCA,
15 ha suscrito OCHENTA acciones ordinarias y nominativas de
16 UN,00/100 DÓLAR cada una, equivalente a OCHENTA,00/100
17 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA; y
18 ha pagado en numerario VEINTE,00/100 DÓLARES; Señor
19 GILBERTO ALBARRACIN ENCALADA, ha suscrito OCHENTA
20 acciones ordinarias y nominativas de UN,00/100 DÓLAR cada una,
21 equivalente a OCHENTA,00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS
22 UNIDOS DE NORTEAMÉRICA; y ha pagado en numerario
23 VEINTE,00/100 DÓLARES; Señor LUIS ERNESTO OSORIO
24 MARCA, ha suscrito OCHENTA acciones ordinarias y nominativas
25 de UN,00/100 DÓLAR cada una, equivalente a OCHENTA,00/100
26 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA; y
27 ha pagado en numerario VEINTE,00/100 DÓLARES; Señor
28 WASHINGTON XAVIER OSORIO QUINTO, ha suscrito OCHENTA

L. Z. L. -seis-

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA

NOTARIO - SEXTO - MACHALA

TELÉFONO

EL ORO - ECUADOR

960-885

1 acciones ordinarias y nominativas de UN,00/100 DÓLAR cada
2 una, equivalente a OCHENTA,00/100 DÓLARES DE LOS
3 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA; y ha pagado en
4 numerario VEINTE,00/100 DÓLARES; Ingeniero JOSE ALFREDO
5 MONSERRATE VALAREZO, ha suscrito OCHENTA acciones
6 ordinarias y nominativas de UN,00/100 DÓLAR cada una,
7 equivalente a OCHENTA,00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS
8 UNIDOS DE NORTEAMÉRICA; y ha pagado en numerario
9 VEINTE,00/100 DÓLARES; Ingeniero SERGIO URBANO
10 BARRIGA CAMBIZACA, ha suscrito OCHENTA acciones
11 ordinarias y nominativas de UN,00/100 DÓLAR cada una,
12 equivalente a OCHENTA,00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS
13 UNIDOS DE NORTEAMÉRICA; y ha pagado en numerario
14 VEINTE,00/100 DÓLARES; Señora IRLANDA TERESA
15 ALBARRACÍN ENCALADA, ha suscrito OCHENTA acciones
16 ordinarias y nominativas de UN,00/100 DÓLAR cada una,
17 equivalente a OCHENTA,00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS
18 UNIDOS DE NORTEAMÉRICA; y ha pagado en numerario
19 VEINTE,00/100 DÓLARES; Licenciada DORA GUILLERMINA
20 QUINTO MOREIRA, ha suscrito OCHENTA acciones ordinarias y
21 nominativas de UN,00/100 DÓLAR cada una, equivalente a
22 OCHENTA,00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
23 NORTeamÉRICA; y ha pagado en numerario VEINTE,00/100
24 DÓLARES; Señor JUAN ISMAEL FERNÁNDEZ ALVARADO, ha
25 suscrito OCHENTA acciones ordinarias y nominativas de
26 UN,00/100 DÓLAR cada una, equivalente a OCHENTA,00/100
27 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA; y
28 ha pagado en numerario VEINTE,00/100 DÓLARES; y, Señor

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA

NOTARIO - SEXTO - MACHALA

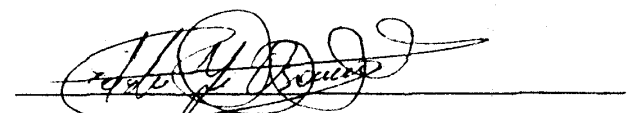
EL ORO - ECUADOR

TELÉFONO

960-885

1 WILFRIDO PRADO RIVERA, ha suscrito OCHENTA acciones
2 ordinarias y nominativas de UN,00/100 DÓLAR cada una,
3 equivalente a OCHENTA,00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS
4 UNIDOS DE NORTEAMÉRICA; y ha pagado en numerario
5 VEINTE,00/100 DÓLARES.- El setenta y cinco por ciento restante
6 de cada acción suscrita será pagado en el plazo de dos años,
7 contados a partir de la fecha de inscripción de la presente
8 Escritura Pública en el Registro Mercantil.- CLÁUSULA.- CUARTA.-
9 AUTORIZACIÓN.- Facultase a la Abogada Olga Pazmiño Abad para
10 que obtenga la aprobación de la Constitución de la Compañía, la
11 inscriba en el Registro Mercantil y en fin realice todas las gestiones
12 conducentes al perfeccionamiento de este contrato.- Agréguese
13 como documento habilitante el Certificado de Integración de Capital.-
14 Incorpore usted señor Notario las demás formalidades de estilo para
15 la perfecta validez de esta Escritura.- f) ABOGADA OLGA
16 PAZMIÑO ABAD, Registro número doscientos ochenta y cuatro, del
17 Colegio de Abogados de El Oro.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la
18 misma que queda elevada a Escritura Pública para que surtan los
19 efectos de Ley. Se observaron los preceptos legales que el caso
20 requiere y leída que les fue a los comparecientes la presente
21 escritura, íntegramente por mí el Notario, éstos se ratifican y
22 firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-----

Abg. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO FUE EL ORO



ING. EDUARDO FELIPE OSORIO MARCA

C.C.No. 070110093-5

Siguen Firmas...

-siete-



BANCO DEL PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Macha **04 DE AGOSTO DEL 2003**

Mediante comprobante No. **47 177635**, el (la) Sr. **AB. OLGA PAZMIÑO ABAL**

XX

consignó en este Banco, un depósito de US\$ **200.00**

para INTEGRACION DE CAPITAL de **RENTAELASH S.A.**

hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SOCIO

VALOR

Ing. Eduardo Osorio Marca	US.\$.	20.00
Lcdo. Gilberto Albarracín	US.\$.	20.00
Sr. Luis Osorio Marca	US.\$.	20.00
Sr. Washington Osorio Quinto	US.\$.	20.00
Ing. José Monserrate Valarezo	US.\$.	20.00
Sr. Sergio Barrigas Cambizaca	US.\$.	20.00
Sra. Irlanda Albarracín Encalada	US.\$.	20.00
Lcda. Dora Quinto Moreira	US.\$.	20.00
Lcdo. Juan Fernández Alvarado	US.\$.	20.00
Sr. Wilfrido Prado Rivera	US.\$.	20.00

TOTAL US.\$ 200.00

OBSERVACIONES:

Atentamente,
BANCO DEL PICHINCHA C.A.

FIRMA AUTORIZADA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
AGENCIA

AUT.011

L.Z.L.

-ocho-

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA

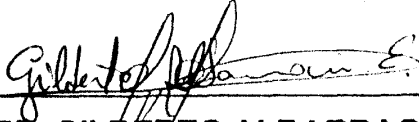
NOTARIO - SEXTO - MACHALA

TELÉFONO

EL ORO - ECUADOR

960-885

Vienen Firmas:



SR. GILBERTO ALBARRACIN ENCALADA

C.C.No. 070155742-3



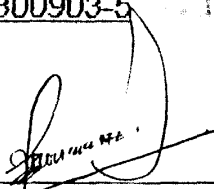
SR. LUIS ERNESTO OSORIO MARCA

C.C.No. 070132830-4



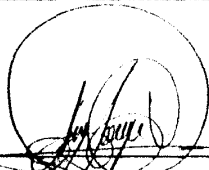
SR. WASHINGTON XAVIER OSORIO QUINTO

C.C.No. 070300903-5



ING. JOSE ALFREDO MONSERRATE VALAREZO

C.C.No. 070141752-9



ING. SERGIO URBANO BARRIGA CAMBIZACA

C.C.No. 110109239-1

Siguen

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA

NOTARIO - SEXTO - MACHALA **TELÉFONO**
EL ORO - ECUADOR **960-885**

1 Firmas:

2

3

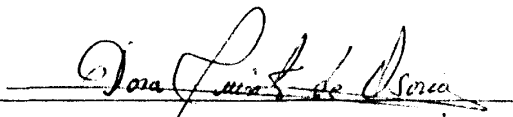
4



SRA. IRLANDA TERESA ALBARRACÍN ENCALADA

C.C.No. 070097065-0

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUEBLO SEXTO
MACHALA - EL ORO

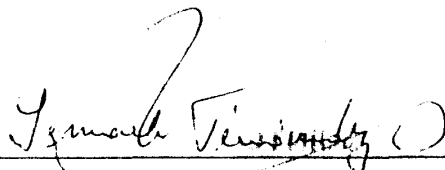


LCDA. DORA GUILLERMINA QUINTO MOREIRA

C.C.No. 070085303-9

13

14



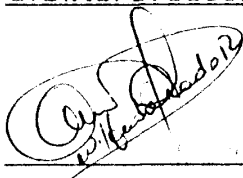
SR. JUAN ISMAEL FERNÁNDEZ ALVARADO

C.C.No. 070093238-7

17

18

19



SR. WILFRIDO PRADO RIVERA,

C.C.No. 070179929-8

22

23

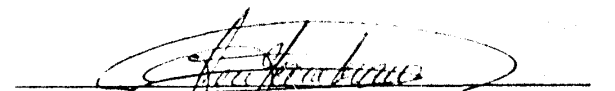
24

25

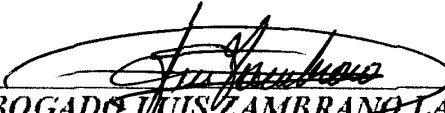
26

27

28


ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO - MACHALA
EL ORO - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI, y, en fe de ello
confiero ESTE CUARTO TESTIMONIO EN
FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL
que sello firmo y rubrico en los mismos lugar
y fecha de su celebración.*****
Ecc
M H

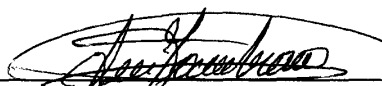

ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO - MACHALA
EL ORO - ECUADOR

AB. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO


AB. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO

RAZÓN: Siento como tal, que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. 03- M - DIC - 0193 de fecha 26 de Agosto del 2003, dictada por el ABOGADO NECKER FRANCO MALDONADO, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA, habiéndose tomado nota a la aprobación de la Escritura Pública de Contrato Social, Constitución y Estatuto Social de la Compañía Anónima RENTAFLASH S. A., de fecha 06 de Agosto del 2003.-

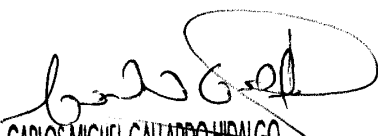
Machala, a 02 de Septiembre del 2003


ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



Ab LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 03.M.DIC.0193, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 26 de Agosto del 2.003; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 719 y anotada en el Repertorio bajo el No. 1.539.- Machala, a nueve de Septiembre del dos mil tres.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x

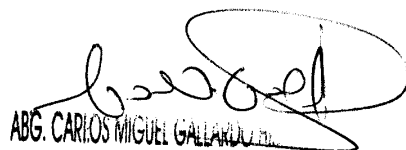

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a nueve de Septiembre el dos mil tres.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y

una copia de la Resolución que aprueba la Constitución
de la Compañía **RENTAFLASH S.A.**- Machala, a nueve de
Septiembre del dos mil tres.- El Registrador Mercantil.-x-x-



ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA